



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 016-2024-GAF-MDP-T

Pocollay, 05 de febrero del 2024

VISTOS:

Informe N° 047-2024-SGTGAF/MDP-T, de fecha 02 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; Informe N° 122-2024-SGT/MDP-T, de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 0145-2024-GPPDO/MDP-T, de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-RF/77.15, aprobada con resolución Directoral N° 0002-2007-EF/77.15 complementada con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15 y modificatorias, establece disposiciones y procedimientos relacionados a la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería que deben ser aplicados por los Gobiernos Locales.

Que, asimismo la Directiva N° 002-2023-MDP-T, denominada **“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINSITRACIÓN DEL FONDO PARA CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY”** aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 175-2023-GM-MDP-T, por medio de la cual se establecen criterios y disposiciones para la habilitación, administración, control, custodia, uso racional, reposición y liquidación del Fondo de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, con Informe N° 047-2024-SGTGAF/MDP-T, de fecha 02 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, en la que solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la Apertura de Caja Chica periodo 2024, para facilitar y agilizar los gastos menores que surgen en el curso de nuestras actividades administrativas; de la siguiente forma:

CLASIFICADOR DE GASTO	DETALLE	IMPORTE
2.3.1.1.1.1.	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	1,100.00
2.3.1.99.1.99.	Otros Bienes	2,000.00
2.3.2.6.1.2.	Gastos Notariales	400.00
2.3.2.7.11.99.	Servicios Diversos	1,650.00
TOTAL (UIT VIGENTE 2024)		5,150.00

Proponiendo como Responsables de la Caja Chica a los siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	RÉGIMEN LABORAL	RESPONSABLE
Carlos Iván Porlles Gamarra	00482693	CAS 1057	Titular
Julio Néstor Huanca Vilca	04745440	CAS 1057	Suplente

Que, con Informe N° 122-2024-SGT/MDP-T, de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que se remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, para solicitar certificación presupuestal por S/ 5,150.00 (cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 0145-2024-GPPDO/MDP-T, de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, señala que, se procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente año fiscal 2024,



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 016-2024-GAF-MDP-T

determinándose que se cuenta con recursos disponibles. En ese sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 12° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0592-2024, por el importe de S/ 5,150.00 (cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles), el mismo que será financiado con el rubro de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados.

Por tanto, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes citados, y conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MDP-T, denominada **“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINSTRACIÓN DEL FONDO PARA CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY”**, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 175-2023-GM-MDP-T; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T y Resolución de Gerencia Municipal N° 00189-2023-MDPT; contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Sub Gerencia de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA APERTURA DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA, por la cantidad reembolsable de **S/ 5,150.00 (cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles)**, a nombre de los siguientes funcionarios, en calidad de Titular **CARLOS IVÁN PORLLES GAMARRA**, con DNI 00482693, en calidad de **Jefe de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central**, y como Suplente a **JULIO NÉSTOR HUANCA VILCA**, con DNI 04745440, en calidad de **Gerente Municipal**, asimismo se precisa que según EJECUCIÓN DEL FONDO PARA CAJA CHICA, en el numeral 9.3.2 el monto máximo para cada pago con cargo al Fondo de Caja Chica, no debe exceder del cinco por ciento (5%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y de manera excepcional el numeral 9.3.3 precisa que en los casos por razones justificadas se requerían efectuar pagos por montos mayores a lo señalado en el numeral precedente estos serán hasta por un monto máximo de diez por ciento (10%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente. Para ello deberá emitir informe justificando la necesidad urgente; el mismo que será autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR en calidad de **TITULAR** al **ABG. CARLOS IVÁN PORLLES GAMARRA**, y en calidad de **SUPLENTE** al **ABG. JULIO NÉSTOR HUANCA VILCA**, como responsables de la administración de fondo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Pocollay, quienes deberán de cumplir estrictamente lo señalado en la Directiva N° 002-2023-MDP-T denominada **“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINSTRACIÓN DEL FONDO PARA CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY”**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE CONTABILIDA** y a la **SUB GERENCIA DE TESORERÍA**, en el ámbito de sus funciones, se encarguen de la verificación y el control de los fondos, movimiento y reposición mediante arqueos inopinados, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 002-2023-MDP-T y el art. 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y Normas Generales del Tesoro Público dispuestas sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el encargo de la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c. Archivo
ALCALDÍA
GM
USGYAC
GPPDO
SGT
EFTIC
CUD: 20240004369

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.R.C. EDGAR MELITON PARIJUANA SERPANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS